

veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de julio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

**ANUNCIO de 16 de agosto de 2005 por la que se hace pública la adjudicación del expediente SV-071/2005 “Realización y publicación de 10.000 ejemplares de un libro-guía sobre quesos y queserías de Extremadura (2005)”.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-071/2005.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: “Realización y publicación de 10.000 ejemplares de un libro-guía sobre quesos y queserías de Extremadura”.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 75.000,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 28 de julio de 2005.
- b) Empresa adjudicataria: Alcandora Publicidad, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 67.739,45 euros.

Mérida, a 16 de agosto de 2005. El Director General de Comercio (P.A. Orden 22/06/2005. D.O.E. nº 75, de 30/06/2005), DAVID CARMONA RODRÍGUEZ.

**EDICTO de 12 de agosto de 2005 por el que se notifica la resolución de fecha 3 de agosto de 2005, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06/0118/05, empresa “Construcciones Luso Ceutí, S.L.”.**

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Construcciones Luso Ceutí, S.L.”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 03.08.2005, dictada en el expediente sancionador número 06/0118/05, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06/0118/05.

Acta nº: T-123/05.

Empresa: Construcciones Luso Ceutí, S.L.

C.I.F.: B-06412449.

Domicilio: Avda. Fernando Calzadilla, nº 25-2º E.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“En atención a las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la empresa “CONSTRUCCIONES LUSO CEUTÍ, S.L.” la sanción total de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción número T-123/05.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, según lo dispuesto en la Resolución de 29 de julio de 2003, en su artículo 4, sobre Delegación de las Competencias que ostenta el Consejero de Economía y Trabajo para conocer y resolver los Recursos Administrativos que se presenten frente a los actos dictados por los órganos directivos subordinados a esta Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E., número 89, de 31/07/03); por el artículo único del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se asignan competencias a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (D.O.E. núm. 77, de 3 julio), y por el artículo 11 del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en

materia laboral (D.O.E. núm. 24, de 27 de febrero), en relación con el art. 36 letra i) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo).

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24.05.94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Hacienda y Presupuesto para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a 12 de agosto de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ANUNCIO de 18 de agosto de 2005 por el que se notifica a D. Fulgencio Cabezas Mata, la resolución de 13 de julio de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes, de 1 de julio de 2003.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Fulgencio Cabezas Mata.

Último domicilio conocido: Santa Luisa de Marillac, nº 2, apartado de correos 10002, Cáceres.

Expediente nº: 0304-05-102.

Tipificación de la infracción: Artículo 141.h) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres (B.O.E. nº 31 de julio de 1987); y artículo 198.h) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, de Ordenación de Transportes Terrestres (B.O.E. de 8 de octubre de 1990).

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición del Recurso Contencioso Administrativo: dos meses, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente.

En Mérida, a 18 de agosto de 2005. (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico Resolución de 15 de julio de 2005, D.O.E. nº 84, de 21 de julio), PEDRO BARQUERO MORENO.

*ANUNCIO de 18 de agosto de 2005 por el que se somete a información pública la reversión de terrenos situados en la margen derecha de la carretera EX-118, p.k. 3,000.*

Habiéndose solicitado por D<sup>a</sup> Antonia Reinoso Pérez la enajenación de unos terrenos situados en la margen derecha de la carretera EX-118 P.K. 3,000, de una superficie de 450 m<sup>2</sup>, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarian para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de I. Jurídicos, Normativa y Expropiaciones de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 18 de agosto de 2005. El Secretario General, (P.D. Resolución de 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.